

Bogotá D.C.,

Señores (as)

CAMPO ELÍAS VELASCO DUARTE, CLAUDIA MILENA ZAMUDIO VARGAS, HEIDY CAROLINA CONTRERAS GONZÁLEZ, HERMINSO ALTURO PERDOMO, JENNY PAOLA CABALLERO TORRES, MAURICIO CAMARGO RODRÍGUEZ.

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 147 del 08 de mayo de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 22 al 29 de diciembre de 2020, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

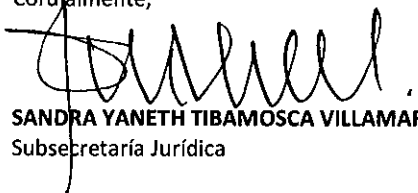
La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 147 del 08 de mayo de 2020** "Por la cual se vincula dieciséis (16) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Baja Manzana 54".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día veinte (20) de enero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) desde el día veinticinco (25) de enero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiuno (21) de enero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

"Por la cual se vinculan dieciséis (16) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Baja Manzana 54"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones 844 del 20 de octubre 2014, 174 del 3 de abril de 2019, 327 del 12 de junio de 2017 y 044 del 30 de enero de 2020 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario - VIP de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes que haya sido financiado con aportes distritales, el cual podrá ser complementario al subsidio familiar de vivienda que sea asignado por el Gobierno Nacional

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció un régimen de transición para aquellos proyectos a los que se hayan vinculado recursos del subsidio o aporte de vivienda distrital, antes de la entrada en vigencia del mencionado decreto, terminarán su ejecución con base la norma vigente para el momento de la vinculación inicial de los recursos, aun cuando posteriormente se indexe el valor total de los mismos.

Que el párrafo 1º del artículo 37 Decreto Distrital 623 de 2016 dispone la posibilidad de indexar el valor total de los subsidios hasta el año de terminación de las viviendas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la entidad.

Que el artículo 2 de la Resolución 182 de 2018 – SDHT, modificado por el artículo 3 de la Resolución 174 de 2019 – SDHT, estableció que "Para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, o que se ejecuten en el marco de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad en vigencia del Decreto Distrital 539 de 2012, se desarrollarán las etapas establecidas en el artículo 16 y siguientes de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT."

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie, el equivalente hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 5 del artículo 11 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, dispone que "el SDVE podrá ser complementario de cualquier reconocimiento económico que se haga a las

W

"Por la cual se vinculan dieciséis (16) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Baja Manzana 54"

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT adelantó la verificación del cumplimiento de los requisitos generales de los hogares, para determinar la habilitación de cada uno de ellos para lo cual se consultó: i. A la Superintendencia de Notariado y Registro, para verificar si tiene propiedades en el territorio nacional a excepción de las víctimas por desplazamiento forzado; ii. En el registro Único de Víctimas, como excepción a la primera verificación y iii. En el Sistema de Información del programa Integral de Vivienda efectiva – SIPIVE, para comprobar que no haya sido beneficiarios de subsidios distritales de vivienda. Dicha verificación arrojó como resultado que los 16 hogares no tienen ninguna inhabilidad que impida continuar con el proceso de vinculación.

Que de acuerdo a lo expuesto, se procederá a vincular a los dieciséis (16) hogares referidos, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Manzana 54" en el marco de lo acordado en el Convenio Interadministrativo No. 408 de 2013 suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular como se indica en la parte resolutoria de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Vincular a los dieciséis (16) hogares al proyecto de vivienda Arborizadora Baja Manzana 54", representado por las personas que se relacionan a continuación con la asignación en salarios del subsidio distrital de vivienda:

No.	Documento	Nombre	Resolución CVP	Valor Subsidio SDHT
1	52.065.279	ELIANA PATRICIA MORENO ARDILA	2384 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
2	39.732.954	MARIA AL ROSA BELLO	2386 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
3	1.014.190.342	JOSE ANGEL TORRES SAGANOME	2387 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
4	90.791.950	MARCIVIO CAMARGO RODRIGUEZ	2388 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
5	17.333.526	CAMPO ELIAS VELASCO OLARTE	2389 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
6	55.067.327	JHEIDY CAROLINA CONTRERAS GONZALEZ	2390 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
7	51.660.817	ANA RITA CALDERÓN MELO	2393 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
8	79.467.837	ADOLFO DAZA CAMARGO	2396 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
9	52.930.845	MONICA LILIANA RODRIGUEZ VELAZQUEZ	2398 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
10	52.877.457	VLOY ZULEYDI FORBES MENDOZA	2399 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
11	19.484.147	HERNANDO ALTIRO PERDOMO	2400 del 04 05 2020	\$ 22.822.852

W

"Por la cual se vinculan dieciséis (16) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Baja Manzana 54"

hogares, por efecto de programas de reasentamiento, por ejecución de obras públicas, por recuperación de zonas de protección ambiental, o cualquier otro programa adelantado por entidades públicas del orden nacional o distrital, que incluya el acceso a la vivienda y la realización previa de obras de urbanismo, estas en las cuales se priorizará el otorgamiento del SDVE, incluyendo todas sus etapas, a las familias vinculadas a estos programas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento..."

Que de acuerdo a lo precitado en el artículo 1 de la Resolución 174 de 2019 - SDHT. "Las hogares que hagan parte del Programa de Reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular - CVP, podrán ser vinculados a los proyectos de vivienda seleccionados por la SDHT que cuenten con aportes de la CVP a que se ejecuten en el marco de convenios interadministrativos suscritos entre esta última y la SDHT, en el marco de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 1º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, y/o de acuerdo con lo definido por las partes de los convenios interadministrativos..."

Que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT suscribió con la Caja de Vivienda Popular el Convenio Interadministrativo No. 408 de 25 de octubre de 2013, con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregara el distrito capital en el marco de la Ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital "Bogotá Humana" para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie", es el entendido que las funciones de las dos entidades confluyen en el objetivo de la política de hábitat y vivienda, y cuya vigencia va hasta el 31 de agosto de 2020 según este modificatorio No. 10 suscrito el 28 de febrero de 2020.

Que en cumplimiento del convenio antes citado y en particular aplicación del inciso 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución 174 de 2019 - SDHT, la Caja de Vivienda Popular remitió las resoluciones Nos. 2384, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2393, 2396, 2398, 2399, 2400, 2402, 2404, 2405, 2406, 2407 "Por medio de la cual se asigna en especie un Valor Único de Reconocimiento YUR, y se dictan otras disposiciones" todas de fecha 4 de mayo de 2020, correspondiente a dieciséis (16) hogares para que la SDHT vincule los mismos al proyecto denominado Arborizadora Baja Manzana 54 conforme a la aceptación expresa libre y voluntaria de estos hogares a la alternativa habitacional ofrecida.

Que el inciso 3 del artículo 1 de la Resolución 174 de 2019 – SDHT, señala que "... los hogares incluidos en el listado que remite la CVP no deberán surgir procesos adicionales de inscripción o calificación ante la SDHT, sin embargo, deberán cumplir con las demás requisitos establecidos en el Decreto Distrital 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, y las normas que los modifiquen, declaren o adicionen, para ser beneficiarios del subsidio distrital de vivienda complementario."

"Por la cual se vinculan dieciséis (16) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arborizadora Baja Manzana 54"

No.	Documento	Nombre	Resolución CVP	Valor Subsidio SDHT
12	52.458.976	CLAUDIA MILENA ZAMUDIO VARGAS	2402 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
13	63.224.073	ALIRIO HOYOS	2404 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
14	1.023.893.450	JENNY PAOLA CABALLERO TORRES	2405 de 04 05 2020	\$ 22.822.852
15	52.080.153	CLAUDIA PATRICIA LEÓN	2406 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
16	1.033.774.983	JONATHAN JUAN GUZMAN RODRIGUEZ	2407 del 04 05 2020	\$ 22.822.852
TOTAL				\$ 385.165.632

Artículo 2º. Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Caja de Vivienda Popular.

Artículo 4º. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de mayo de 2020

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elabora:
Revisión:

Elisda Castiblanco Arango - Contralora Subsecretaría de Gestión Financiera
Julian Vásquez González - Contralora Subsecretaría de Gestión Financiera
Mónica Beatriz Pérez Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos
Mónica Beatriz Pérez Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos